

CIRCULAR 12 DE 2018

(Febrero 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOR  
FUNCIONARIOS PLANTA INTERNA  
DE: MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR  
Ministra de Relaciones Exteriores  
ASUNTO: Prohibición de participación política a funcionarios públicos

Respetados Funcionarios:

De manera atenta, reitero a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores la prohibición legal expresa de participación política, de conformidad con lo establecido en la Ley [996](#) de 2005, Ley [734](#) de 2002, Decreto [1620](#) de 2017, Decreto 869 de 2016 en sus artículos [24](#) y [25](#). Lo anterior, a fin de conducir el proceso electoral en el extranjero, en ambientes donde debe promoverse la libertad y autonomía de los connacionales inscritos en el censo electoral, garantizando el derecho al voto de los ciudadanos colombianos que residen en el exterior.

En tal sentido, toda infracción, omisión o extralimitación de la Constitución y las Leyes que rigen el proceso electoral por parte de los Embajadores, Cónsules, de cualquier otro servidor público o particulares con funciones públicas que participen en el proceso electoral a realizarse en el año 2018, dará lugar a las sanciones contenidas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

